

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **93/13740**
 A: **08 JUL 93**

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
N.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Excmo. Sr. **Patricio Aylwin Azócar**

Arica, 07 de Julio de 1993.-

ARCHIVO

Excmo. Sr. **Patricio Aylwin Azócar**
 Presidente de la República
 Presente

De nuestra consideración:

Nos permitimos poner en su conocimiento el grave y dilatado problema que afecta a Pesquera Mar Xenara, en relación al hundimiento de la nave "OMAR" y cuya sustitución fue solicitada a la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía el 09 de Julio de 1992.

En la fecha citada se presentó ante el Servicio Nacional de Pesca, la solicitud para sustituir la nave "Omar" por el PAM "ISLA LOPEZ". Esta presentación fue informada positivamente por el mencionado Servicio el 11 de Agosto de 1992. El 17 de Agosto de 1992 se recibió carta de la Subsecretaría de Pesca, indicando que si el PAM "OMAR" era sustituido durante 1992, debía procederse por parte de la empresa al pago de la patente pesquera correspondiente a dicho año.

En atención a que transcurrieron varios meses sin recibir respuestas de la autoridad pesquera, se solicitó una audiencia con el Sr. Subsecretario de Pesca, en la cual informó verbalmente que se estimaba que nuestra presentación había sido ingresada a tramitación fuera del plazo legal, por cuanto éstas deben solicitarse dentro de los doce meses siguientes al hundimiento y que por tanto, se realizaría una consulta a la Contraloría General de la República, para obtener un pronunciamiento al respecto.

A esta fecha no tenemos conocimiento de la respuesta, -en caso de existir-, por parte de la Contraloría.

El planteamiento formulado por el Sr. Subsecretario de Pesca, en orden a que nuestra solicitud fue presentada fuera de plazo, carece de fundamento legal, hecho reconocido y aplicado por la propia Subsecretaría, ya que el criterio que ha aplicado la autoridad es contabilizar el plazo para la presentación de la solicitud, a contar de la fecha del pago del seguro por parte de la entidad aseguradora.

Lo anterior, por una importante razón de hecho, cual es, que sólo a contar de esa data las empresas se encuentran en condiciones de reformular un proyecto pesquero por el alto costo involucrado. Por otra parte, debe considerarse que las Compañías Aseguradoras sólo pagan los seguros comprometidos una vez que se ha puesto término a la investigación que realiza la autoridad marítima, a fin de descartar posibles imputabilidades.

Lo expresado, no constituye el parecer de nuestra empresa, por el contrario la Subsecretaría de Pesca mediante carta Nro. 368 de 20 de junio de 1991, así lo manifiesta, en relación a una solicitud de igual tenor que la de nuestra empresa. En consecuencia, estimamos que frente a igual situación no se ha aplicado un mismo criterio, dejando a Pesquera Mar Xenara en abierta desventaja frente a la forma que se ha procedido con otros agentes.

Por último, nos permitimos hacer presente que nuestra presentación se ajusta en todos sus aspectos a la normativa pesquera vigente, tanto en lo relativo a la Ley General de Pesca y Acuicultura, como al D.S. Nro. 64, que reglamenta la sustitución de naves, sin que exista una razón para no resolver una petición planteada hace casi un año. Además, el hundimiento es un hecho reconocido por la autoridad pesquera y la Contraloría, como causal de fuerza mayor, al tenor del Art. 143 letra b) de la citada Ley.

Por todo lo expresado, consideramos que hemos sido objeto de discriminación, por lo cual solicitamos su valiosa colaboración, para en definitiva obtener la autorización para sustituir nuestra nave, puesto que, nuestra presentación se realizó dentro de los doce meses siguientes al pago del seguro correspondiente.

Carta de igual tenor y con la esperanza de algún resultado, fue entregada a la Sra. Solange Duarte; secretaria del Sr. Ministro de Economía, con fecha 18 de Junio del presente año en su visita a Arica.

Adjuntamos a la presente:

- Copia de carta Nro.368 del 20/06/91 de Subsecretaria de Pesca.
- Copia de Certificado Liquidación de Póliza Cia.Cruz del Sur.
- Carta D.E.Nro.613 del 17/08/92 de Subsecretaria de Pesca.
- Ordinario de Sernap Nro.3208 del 11/08/92 donde se recomienda favorablemente la solicitud de sustitución.

Sin otro particular, y en espera de una positiva acogida de ésta, saluda atentamente a UD.;


ARIEL MELO NAVIA
PESQUERA MAR XENARA S.A.

ARMN/sjcv
c.c./Secretaria Regional de Gobierno
Intendencia
Senador Humberto Palza
Diputado Luis Leblanc
Archivo



DE: SENADOR HUMBERTO PALZA CORVACHO
A : SUBSECRETARIO DE PESCA
DON ANDRES COUVE RIOSECO

Ref; Reposición de nave.

Señor Subsecretario:

Desde larga data Don ARIEL MELO NAVIA de la PESQUERA MAR ABNARA de ARICA, está solicitando se le autorize la reposición de su nave hundida, la OMAR, hecho ocurrido el 26 de Febrero de 1991.

La presentación hecha para solicitar esa reposición de fecha 9 de Julio de 1992, ha tenido dificultades en cuanto a la autorización, situación que ha provocado daños al propietario y a los trabajadores.

Las distintas solicitudes hechas llegar para resolver el problema, han carecido de respuesta y el hecho llegó a la opinión pública de Arica. Por otra parte, la respuesta ha quedado supeditada a informe de la Contraloría sobre su aplicación, ya que en un principio, la solicitud aparecía hecha " fuera de plazo", tanto en la anterior Ley como en la nueva.

Posteriormente, se ha tenido conocimiento que en los casos de reposición se ha actuado conforme a" que el plazo para solicitar la sustitución debe contarse desde el momento en que la aseguradora pague la indemnización correspondiente al siniestro, fecha en la cual se estaría en condiciones de reemplazar la nave." Cabe hacer presente que en el caso de la nave OMAR, este pago fue efectuado con fecha 31 de Diciembre de 1991 y la solicitud fué presentada con fecha 9 de Julio de 1992, es decir dentro del plazo que Uds. han fijado.

En virtud de los antecedentes, le solicito tenga a bien y de acuerdo a sus facultades tomar una resolución sobre este problema.

Le saluda muy atentamente

HUMBERTO PALZA CORVACHO

SENADOR

VALPARAISO, 18 de mayo 1993.

180593

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA

(D.E.) N° 613

VALPARAISO, 17 AGO. 1992.

Señor
Gerente
Soc. Pesquera Mar Xenara S.A.
Av. Los Artesanos N° 1290
ARICA

REF.: Cobro patente única pesquera
nave Omar.

De mi consideración:

Por este intermedio comunico a Ud. que con fecha 11 de agosto del presente se informó a la Tesorería General de la República y a la Tesorería Regional correspondiente a su domicilio, la anulación del cobro de la segunda cuota de la patente única pesquera a la nave Omar.

Lo anterior se resolvió en base a reciente dictámen de la Contraloría General de la República, que tipifica el hundimiento como causal de fuerza mayor, eximiendo del pago de la patente única pesquera por el período en que la nave no realizó actividades pesqueras extractivas.

Sin embargo, si la nave Omar es sustituida durante 1992, incorporándose una nueva embarcación a realizar actividades pesqueras extractivas, ésta deberá pagar la patente correspondiente al año en cuestión.

Por lo tanto, agradeceré a Ud. concurrir a las oficinas de la Tesorería Regional de su domicilio, y solicitar el Aviso Recibo (AR), Formulario 37, correspondiente al cobro de la segunda cuota de la patente única pesquera corregida.

Saluda atentamente a Ud.



EDITH SAA COLLANTES
Jefe Departamento de Estudios

X 2

(D.J.) Nº 588

VALPARAISO, 20 Junio 91

Señor
Daniel Malfanti Pérez
Gerente Operaciones
Cia. Pesquera Camanchaca S.A.
Isla Rocuant Sitio 10
TALCAHUANO

REF.: Paralización
Carta, de 6 de
1991. Ingreso 17

De mi consideración:

En relación con el siniestro del PAM "BURCA",
ocurrido el 24 de mayo de 1990, se precisa que Uds. acompañen certifi-
cado de la Autoridad Marítima que acredite la ocurrencia del naufragio y
los documentos justificantes del pago de la indemnización por pérdida
total de parte de la institución aseguradora de la embarcación.

El plazo para solicitar la sustitución de la
embarcación debe contarse desde el momento en que la aseguradora pague
la indemnización correspondiente al siniestro, fecha desde la cual Uds.
estarían en condiciones de reemplazar la nave.

Saluda atentamente a Ud.

SECRETARIO DE ESTADO

PATRICIO FAVEZ CARRERA
Jefe de Gabinete

END

3

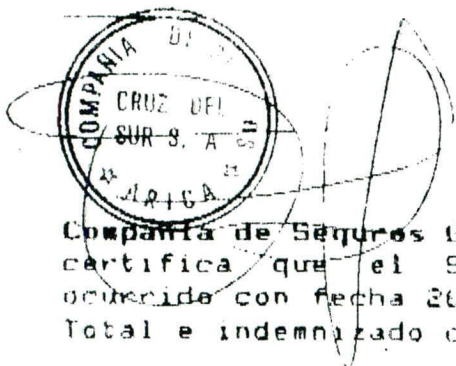


Compañía de Seguros Cruz del Sur S.A.

Avenida 373 No. 4 - F. 6872752 - Fax 6981122 - T. 346910 - R.F.C.H. - Arica Chile

ARI.: 1177/93

SEÑORES
PESQUERA MAR XENARA
PRESENTE



ATT. SR. ARIEL MELO

Compañía de Seguros Generales Cruz del Sur S.A. R.U.T. 99.285.000-0 certifica que el Siniestro N° 112625 de Casco Nave P.A.M. UMAR ocurrido con fecha 26 de Febrero de 1991, fue liquidado en Perdida Total e indemnizado con fecha 31 de Diciembre 1991.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la SUBSECRETARIA DE PESCA, sin ulterior responsabilidad para esta Compañía de Seguros.

Arica, 29 de Abril 1993.-

X 3

VALPARAISO DIVISION AUTOMOVILES LOS RINCONES 32 FONO 24 45 45 46 47 48 FAX 24 45 45 46	VIÑA DEL MAR AV. ANTONO ESCOBAR 100 FONO 52 22 72 FAX 52 22 72	ANTOFAGASTA AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72	COPIAPO AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72	LA SERENA AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72	VALPARAISO AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72	SANTIAGO AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72	TALEN AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72
VALPARAISO AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72	VIÑA DEL MAR AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72	ANTOFAGASTA AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72	COPIAPO AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72	LA SERENA AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72	VALPARAISO AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72	SANTIAGO AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72	TALEN AV. BARRIO CHILENO 100 FONO 55 22 72 FAX 55 22 72

ANT.: Solicitud de Soc. Pesquera
Mar Xenara S.A., para sus-
tituir nave hundida.

MAT.: Informa solicitud.

VALPARAISO,

11 AGO 1992

DE : DIRECTOR NACIONAL DE PESCA

A : SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

1.- Se ha recibido la solicitud de sustitución de nave de Sociedad Pesquera Mar Xenara S.A., R.U.T. N° 96.547.300-9, de fecha 07 de Julio, recepcionada por SERNAP Arica el 09 del mismo mes y enviada a la Dirección Nacional mediante Ord. N° 346 del 16 de Julio del presente año.

2.- La Pesquera solicita sustituir la nave "OMAR" por la nave "ISLA LOPEZ", por cuanto la nave a sustituir se hundió el día 26 de Febrero de 1991, cuando se encontraba realizando faenas de pesca a 7 millas marinas al Weste de "La Herradura" de Mejillones a una profundidad superior a mil metros.

a) La nave pesquera OMAR se encontraba inscrita en el Registro de Armadores a nombre de Mar Xenara, con los siguientes características principales :

Matrícula de nave mayor :	1986
Señal distintiva :	CB - 3235
Eslora de Arqueo :	21,95 m.
T.R.G. :	81
Capacidad de Bodega :	120 m3.

b) Se encontraba autorizada para operar por Resolución (SSP) N° 1433 de 1990, en pesquerías pelágicas de cerco entre la I y IV Región.

c) Durante 1990 y hasta Enero de 1991, operó en la I Región e informó 3.716 toneladas desembarcadas de sardina, anchoveta, caballa y bacaladillo.

d) La nave sustituta ISLA LOPEZ, adquirida mediante promesa de compraventa a la Sociedad Pesquera Coloso S.A., e inscrita en el Registro de Armadores a nombre de la citada empresa, tiene las siguientes características principales :

Matrícula de nave mayor :	1869
Señal distintiva :	CB-3389
Eslora de Arqueo :	21,95 m
T.R.G. :	84
Capacidad de Bodega :	140 m3.

08 JUL 1992

e) Se encuentra autorizada para operar por Resolución N° 871 de 1982, entre otras embarcaciones.

g) Durante 1990 y 1991 operó en la I Región e informó 4.176 y 2.515 toneladas desembarcadas, respectivamente, de sardina, anchoveta, caballa y jurel.

- 3.- La interesada informa que procedería a achicar la capacidad de bodega, debido a que existe una diferencia de 20 m³, lo que será certificado por la Autoridad Marítima una vez que Subsecretaría de Pesca decida sobre esta sustitución.
- 4.- Se adjuntan certificados de captura de ambas naves y características geométricas registradas en SERNAP.
- 5.- Por lo tanto, se recomienda favorablemente esta solicitud para que la nave ISLA LOPEZ opere en pelágicos entre la I y IV Región, extrayendo los recursos agujilla, anchoa, caballa, jurel, sardina común, sardina y bacaladillo.

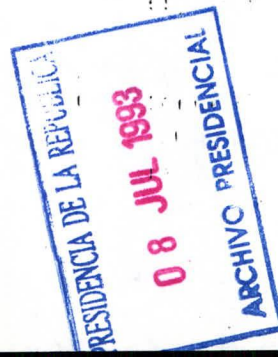
Saluda atentamente a Ud.,



Juan Rusque Alcaíno
JUAN RUSQUE-ALCAINO
DIRECTOR NACIONAL DE PESCA

ACP/ABY/mvs
Distribución:

- Sr. Subsecretario de Pesca.
- Depto. Adm. Pesquera (Pert 92010001).
- Of. de Partes.





Ant. 93/14627 - 93/13740

CBE. 93/13740

Santiago, 26 de julio de 1993

Señor
Ariel Melo Navia
Sociedad Pesquera Mar Xenara S.A.
Casilla 65
Arica

ARCHIVO

Estimado señor:

Me refiero a su presentación del 07 de junio pasado, relativa a la situación de la nave "OMAR".

Sobre el particular, adjunto remito a Ud. copia del informe que al respecto, nos ha enviado la Subsecretaría de Pesca.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial



Ant. 93/13740

CBE. 93/13740

Santiago, 12 de julio de 1993

ARCHIVO

Señor
Ariel Melo Navia
Sociedad Pesquera Mar Xenara S.A.
Casilla 65
Arica

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 07 de julio pasado, en que da a conocer la situación que se ha producido con la solicitud de sustitución de la nave "OMAR", hundida en febrero de 1991.

Al respecto, señalo a Ud. que hemos solicitado a la Subsecretaría de Pesca, que dé respuesta a sus inquietudes.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial